

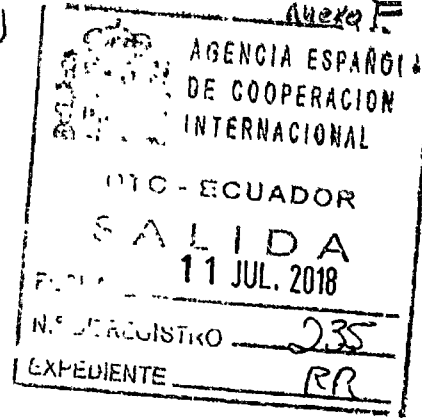
11 JUL 2018 14h35  
HORA:

RECIBIDO: *any...*  
ANEXOS: *11 hojas*

*Refuso en los archivos del programa PASEC bajo custodia de G. Soc. Beatriz Cadipandi*

CV-235-2018 OTC-ECU  
Quito, 10 de julio de 2018

Ing. Alexis Mauricio Ochoa Mármol  
Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento  
Secretaría del Agua - SENAGUA  
Presente.-



SENAGUA  
SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA  
Fecha: 2018/Jul/11 Hora: 12:20  
Firma: *AO*  
RECIBIDO SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE LA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO

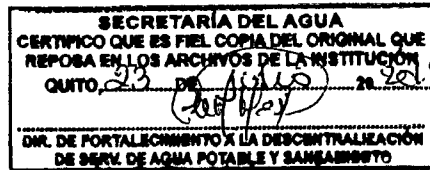
De mi consideración:

En referencia a los Oficios No. SENAGUA-SENAGUA-2018-0237-O y SENAGUA-SENAGUA-2018-0238-O, del 5 de julio de 2018, mediante los cuales se solicita la No Objeción a los procesos de contratación de Construcción de obras y Fiscalización en las Demarcaciones Hidrográficas de Guayas (OCA-SA-PASEE-35-2018 y CCA-SA-PASEE-36-2018) y Pastaza (OCA-SA-PASEE-34-2018 y CCA-SA-PASEE-35-2018) en el marco del programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios, ECU-050-B me permito indicar que esta oficina no tiene objeción al inicio del proceso de contratación, con las siguientes observaciones y consideraciones (ampliadas en el documento anexo):

**Para los contratos de obra:**

Previo a la publicación del proceso de contratación se deberá enviar el calendario de contratación a la OTC.

1. Se debe de dar un plazo de al menos treinta días entre la convocatoria y la recepción de ofertas y no 21 como está establecido actualmente, tal como se indica en el ROP en su apartado II.3.2.3. Obras.
2. Debido a que se van a dar al menos treinta días entre la convocatoria y la recepción de ofertas, se sugiere no publicar el Análisis de Precios Unitarios (APU) utilizados para el cálculo del presupuesto referencial, siendo responsabilidad de cada oferente realizar sus propios APU.
3. Se debe completar el apartado 1.1. del formato único de oferta incluyendo los compromisos que se incluyen en el anexo.
4. Se debe homogeneizar el detalle (dibujo y tabla) de las tomas domiciliarias de agua potable representado en los planos con el contenido de las especificaciones y de los APU ya que existen divergencias entre ambos documentos.



Reposa en los archivos del programa  
y se encuentra bajo custodia de la Srta. Beatriz  
Cachipiendo

5. Se debe proceder a la prórroga de los convenios marco cuya vigencia vence en este año 2018.

6. Previo a la adjudicación del contrato se deberán entregar los convenios específicos firmados con los municipios, que incluyan las partidas presupuestarias disponibles por los municipios para realizar frente a los compromisos del convenio en el periodo de ejecución de la obra.

7. Previo a la adjudicación del contrato se deberá tener la disponibilidad de los terrenos donde se tengan que ejecutar la obra, corroborando que las dimensiones y ubicación sean correctas.

8. Se deberá incluir en la negociación con el adjudicatario del contrato de Obras la instalación de rótulos informativos del Proyecto en cada sistema que se vaya a construir para el cumplimiento del plan de visibilidad del programa.

En el caso de los pliegos de la DH Guayas solicitar que previo a su publicación se corrija la errata que hay en el documento ya que se menciona en reiteradas ocasiones DH de Pastaza.

Por último, se recomiendan medidas para el control y seguimiento de la contratación de mano de obra de la comunidad, incluyendo el compromiso del contratista de priorizar los pagos de las obligaciones contraídas esa mano de obra, con el fin de evitar situaciones problemáticas ya ocurridas en otros proyectos en las que el contratista no ha realizado los pagos correspondientes.

#### Para los contratos de fiscalización

1. Previo a la publicación del proceso de contratación se deberá enviar el calendario del proceso de contratación a la OTC.

2. Se deben incluir las obligaciones del director de fiscalización en los pliegos, ver anexo.

3. Se deben incluir los procedimientos de la AECID en el proyecto de contrato, ver anexo.

4. Se debe corregir la errata en la referencia de CONTRATACIONES PROGRAMA PAS-EE ECUADOR ESPAÑA 2017, debería ser año 2018.

5. Se debe incluir en el apartado de reuniones, concretamente en la reunión inicial de trabajo con el Contratista y la Entidad Contratante, que participará un representante de la AECID.

En el caso de los pliegos de la DH Guayas solicitar que previo a su publicación se corrija la errata que hay en el documento ya que se menciona en reiteradas ocasiones DH de Pastaza.

Atentamente,

Rafael H. García Fernández  
Coordinador General de la  
Cooperación Española en Ecuador



SECRETARÍA DEL AGUA  
CERTIFICO QUE ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN  
QUITO, 23 DE ABRIL DE 2018  
DR. DE FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN  
DE SERV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

*Reposo en los archivos del programa  
PASEE bajo custodia de la Sra.  
Beatriz Cachiundo*

**1. Para Contratos de Obras**

**Aclaración de los compromisos faltantes del apartado 1.1 del Formulario único de Oferta**

En el formato único en el apartado 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO no aparecen los siguientes compromisos:

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

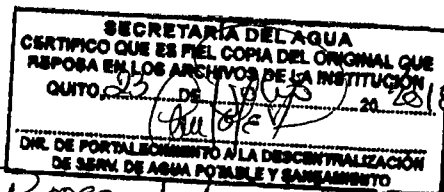
18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o partícipes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, with an arrow pointing upwards.





*Reposo de los archivos del programa  
PASEE bajo custodia de la Srta.  
Beatriz Calpucando*

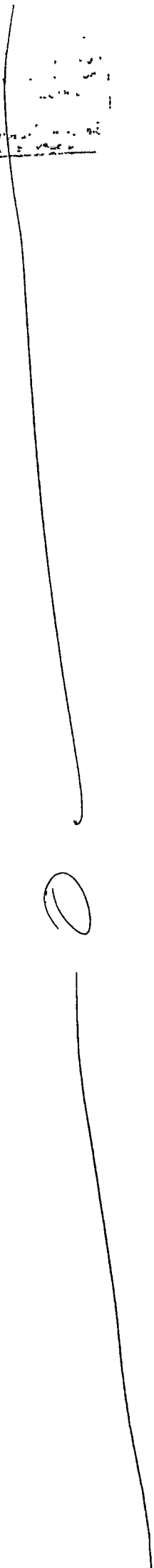
20. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

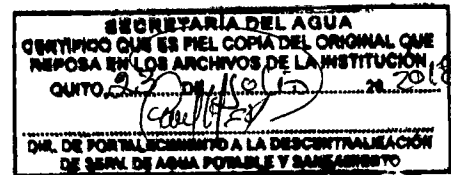
21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o sub-proveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o sub-proveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o sub-proveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title, with a horizontal line below it.





*Repasa en los archivos del programa PASEE bajo custodia de la Sra. Beatriz Cochipendo*

## 2. Para Contratos de Fiscalización

### No incluyen las obligaciones del director de fiscalización

j) Para que la obra pueda ejecutarse en los plazos y costos programados y en las mejores condiciones técnicas, al Director de Fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones, las mismas que serán previamente coordinadas con el Administrador del contrato:

El Director de Fiscalización para asegurar la correcta ejecución de la obra se registrará obligatoriamente a los lineamientos de la Entidad Contratante, mediante el cual realizará el control de la calidad, el avance físico y el avance financiero de la obra. Dichos controles conllevan una evaluación mensual, de los aspectos mencionados y la comunicación de resultados a los mandos superiores, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra.

Corresponde al Director de Fiscalización obtener información estadística sobre los rendimientos de materiales, mano de obra, equipos y maquinaria, así como llevar un recuento de la incidencia de la lluvia en la paralización de labores en la obra.

k) Adicionalmente, es responsabilidad del Director de Fiscalización resolver en forma oportuna los problemas técnicos que se presenten durante el proceso constructivo, así como asegurar que el contratista disponga del personal técnico con la suficiente preparación, el empleo de materiales, equipos y maquinaria, en la cantidad y calidad estipuladas en los planos y especificaciones.

l) Proponer al administrador del contrato la organización e infraestructura necesaria, para administrar o inspeccionar el proyecto en el sitio donde éste se construirá, definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los que la conforman, de modo que las labores de construcción o de inspección se realicen dentro del marco legal y reglamentario vigente,

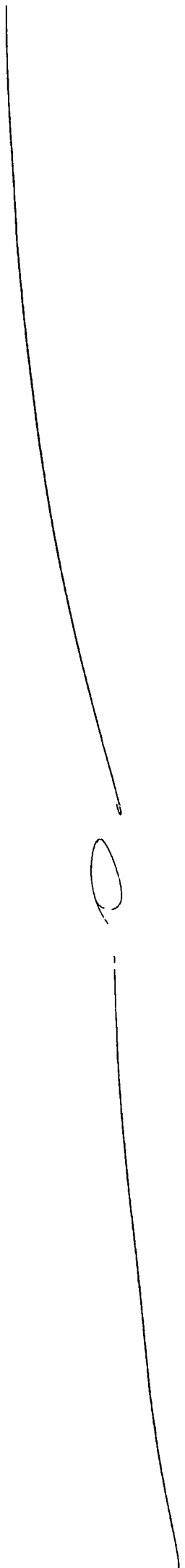
m) Planear, programar y aplicar los controles, de calidad, financiero, ambientales y de avance físico, que aseguren la correcta ejecución de la obra;

n) Vigilar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los diseños definitivos, las especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, recomendaciones del plan de manejo ambiental, de la legislación ambiental vigente y normas técnicas aplicables;

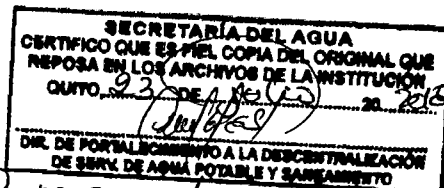
o) Identificar la posible existencia de errores y omisiones o ambos en forma oportuna, que puedan presentarse en los planos constructivos o

*21*

Faint, illegible text or markings in the top left corner.







*Reposa en los archivos del programa  
Ases. bajo custodia de la Sra.  
Beatriz Cochipoendo.*

especificaciones, así como imprevisiones técnicas, de modo que de inmediato se corrija la situación;

p) Justificar técnicamente los trabajos extraordinarios o las modificaciones que se tengan que realizar durante la ejecución de las obras e informar al administrador del contrato para adoptar las decisiones que correspondan;

q) Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento del personal, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos;

r) Velar porque los materiales, la mano de obra, equipos y maquinaria empleados en la ejecución de la obra, sean adecuados y suministrados en forma oportuna y suficiente, y correspondan a lo estipulado en las especificaciones o en la oferta del contratista;

s) Evaluar el avance del proyecto, al menos una vez por mes, para determinar su estado, documentar los resultados obtenidos y mantener informado al administrador del contrato, sobre el avance de la obra, los problemas surgidos durante su ejecución y las medias aplicadas;

t) Excepcionalmente, cuando se presenten problemas que afecten las condiciones pactadas en cuanto a plazos, calidad o presupuesto, comunicarlo al administrador del contrato para que resuelva;

u) Participación como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados;

v) Revisar y aprobar los planos de obra "As Built" o de construcción final;

w) Entregar la información producida para las recepciones:

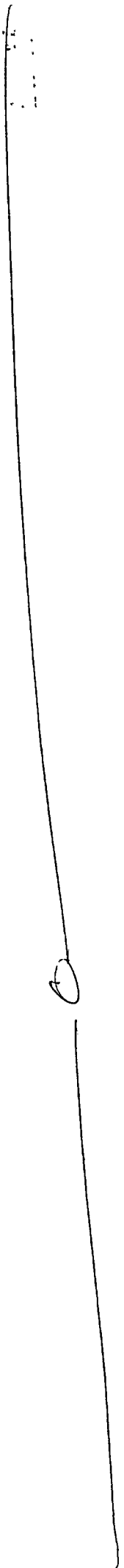
x) Efectuar el finiquito o liquidación económica de la obra fiscalizada.

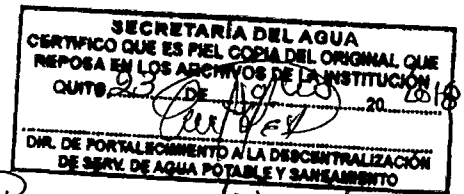
y) Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

#### **Proyecto de contrato Fiscalización.**

Se debe revisar las siguientes cláusulas del proyecto de contrato para que incluyan el proceso de la No Objeción de la AECID

Faint, illegible text or markings at the top left of the page.





*Reposa en los archivos del programa PASEE bajo custodia de la sra. Beatriz Cadipiendo*

## Cláusula.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

XX.01.- El Contrato termina:

Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP, previa no objeción de la AECID, a través de la OTC.

Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del Consultor, la Empresa, La Asociación (según sea el caso). En este caso, la (Entidad Contratante) notificará esta cuestión a la AECID para su información.

Por declaración anticipada y unilateral de la (Entidad Contratante), previa no objeción de la AECID, a través de la OTC, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:

1. Si el Consultor, la Empresa, La Asociación (según sea el caso) no notificare a la (Entidad Contratante) acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

2. Si la (Entidad Contratante), en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del Consultor, la Empresa, La Asociación (según sea el caso).

En estos casos, la (Entidad Contratante) notificará esta cuestión a la AECID para su información.

Por disolución de la persona jurídica del Consultor, la Empresa, La Asociación (según sea el caso), que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica. En este caso, la (Entidad Contratante) notificará esta cuestión a la AECID para su información.

Previa no objeción de la AECID, a través de la OTC, por causas imputables a el Consultor, la Empresa, La Asociación (según sea el caso), de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

*8*

Faint, illegible markings or text in the top left corner.



SECRETARÍA DEL AGUA  
CERTIFICO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN  
QUITO, 23 DE AGOSTO DE 2011  
DIR. DE PORTALEAMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN  
DE SERV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

*Reposa en los archivos del programa  
PASEE bajo custodia de Co. Soc.  
Beatriz Cochipando*

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP."

**Cláusula.- PRÓRROGA DE PLAZO**

9.01.- La Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica del Guayas podrá, previa no objeción de la AECID, a través de la OTC, extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud del Consultor, la Empresa, La Asociación (según sea el caso) en un término de hasta dos (2) días calendario de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la (entidad contratante), en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.

Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la (entidad contratante) y que no se deban a causas imputables al Consultor, la Empresa, la Asociación (según sea el caso).

Al aceptar la prórroga, la (entidad contratante) definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido."

**"Cláusula.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

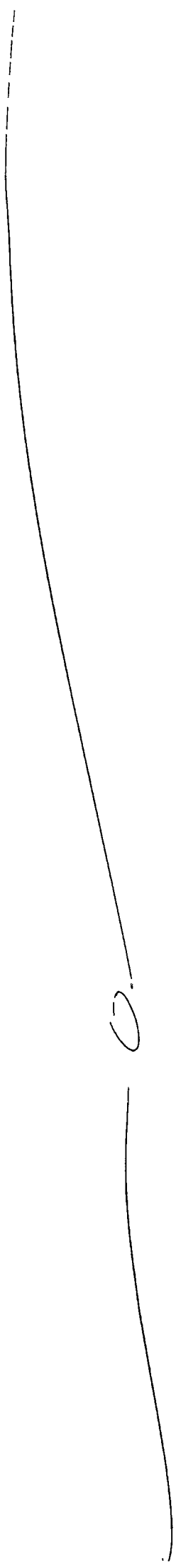
15.06.- Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, la Secretaria del agua podrá, previa no objeción de la AECID, a través de la OTC, para cada uno de los mismos, celebrar los contratos complementarios que se requieran siempre que la suma total de los valores de los contratos complementarios no exceda del XX por ciento (XX%) del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la Secretaria del agua resuelva la realización del contrato complementario.

El Consultor deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la ley."

Y faltarían incluir las siguientes estipulaciones generales que forman parte de los contratos del programa PASEE.

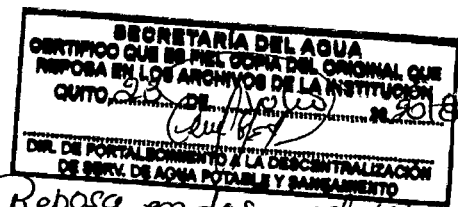
" Fraude y Corrupción: Todos los Beneficiarios de la Subvención, los Beneficiarios del Proyecto y demás organismos involucrados en la ejecución del proyecto, entidades ejecutoras y agencias contratistas, al igual que todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por los fondos incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas y consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes),

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper left corner of the page.



A small, handwritten mark or symbol, possibly a letter 'O', located near the center of the page.





*Reposa en los archivos del programa TASEK bajo custodia de la Sra. Patricia Colipundo*

deben observar los más altos niveles éticos y denunciar, todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento o sea informado durante el proceso de selección; y las negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) soborno; (ii) extorsión o coerción; (iii) fraude; y (iv) colusión.

a) Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas.

i. "Soborno", consiste en el acto de ofrecer o dar algo de valor con el fin de influir sobre las acciones o las decisiones de terceros, o el de recibir o solicitar cualquier beneficio a cambio de la realización de acciones u omisiones vinculadas al cumplimiento de deberes;

ii. "Extorsión o coerción", es el acto o práctica de obtener alguna cosa, obligar a la realización de una acción o de influenciar una decisión por medio de intimidación, amenaza o el uso de la fuerza, pudiendo el daño eventual o actual recaer sobre las personas, su reputación o sobre sus bienes;

iii. "Fraude", todo acto u omisión que intente tergiversar la verdad con el fin de inducir a terceros a proceder asumiendo la veracidad de lo manifestado, para obtener alguna ventaja injusta o causar daño a un tercero; y

iv. "Colusión", un acuerdo secreto entre dos o más partes realizado con la intención de defraudar o causar daño a una persona o entidad o de obtener un fin ilícito.

b) Si se presenta que se ha cometido un acto de fraude o corrupción vinculado con un proyecto financiado por el FCAS éste podrá:

i. Decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un Contrato o de un Contrato adjudicado para la adquisición de bienes y/o servicios financiado por el FCAS;

ii. suspender en cualquier etapa los desembolsos de la cooperación para el proyecto;

iii. cancelar y/o acelerar la devolución de una parte de la donación relacionada inequívocamente con el Contrato vinculado;

El FCAS establece las siguientes condiciones básicas:

i. El Beneficiario del Proyecto, el Beneficiario de la Subvención y demás organismos involucrados en la ejecución del proyecto exigirán tanto a su plantilla como

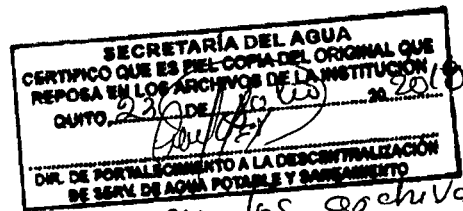
*JP*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100







*Reposo en los archivos del programa PASEE bajo custodia de la Sra. Beatriz Cachi Puando*

los organismos ejecutores, contratistas y a todas las firmas, entidades o personas por participar o participando en proyecto financiados con los fondos, que no ofrezcan a terceros o acepten de terceros para ellos mismos o para otros, ningún regalo, remuneración, compensación o beneficio de ningún tipo, ya que podría ser interpretado como un acto/práctica de corrupción.

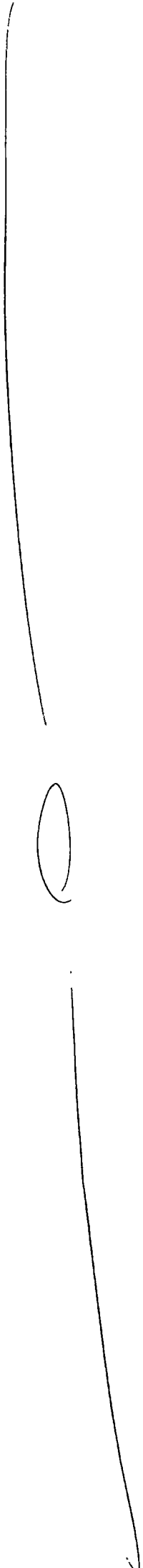
ii. El Beneficiario del Proyecto, el Beneficiario de la Subvención y demás organismos involucrados en la ejecución del proyecto deberán mantener al FCAS, a través de la OTC de la AECID en Ecuador, informada sobre cualquier incidente o sospecha que pueda surgir en el transcurso de las operaciones con respecto al uso inadecuado de los fondos.

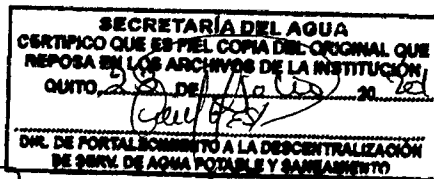
iii. El FCAS o la persona que dicha oficina designe se reserva el derecho de efectuar auditorías, incluidas las auditorías documentales e in situ, sobre la utilización de los fondos por parte del Beneficiario del Proyecto, el Beneficiario de la Subvención y demás organismos involucrados en la ejecución del proyecto, así como todos los ejecutores, contratistas y subcontratistas que hayan recibido fondos españoles. Además, deberán autorizar explícitamente a las autoridades españolas para realizar controles e inspecciones in situ.

Adicionalmente todos los involucrados en el proceso, mencionados antes, deberán observar lo dispuesto en la legislación ecuatoriana sobre seguimiento, control y normas de fraude y corrupción en Contratos, para lo cual deberán proporcionar la información necesaria para el adecuado ejercicio de estas actividades y otorgar todas las facilidades para el desarrollo de las mismas. Las sanciones que de eventuales prácticas corruptivas o fraudulentas se deriven, se aplicarán de acuerdo a la legislación ecuatoriana y por las entidades competentes correspondientes. Cualquier evento de esta naturaleza debe ser informado al FCAS, a través de la OTC de la AECID en Ecuador, por el Beneficiario del Proyecto, el Beneficiario de la Subvención o por los demás organismos involucrados en la ejecución del proyecto.

26.07.- Contabilidad, inspección y auditoría. El Consultor (i) mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos en tal forma y detalle que identifique claramente todos los costos y cargos por unidad de tiempo pertinentes, y el fundamento de los mismos; y (ii) periódicamente permitirá que la entidad contratante, o su representante designado y/o el FCAS, hasta cinco (5) años después de la expiración o la terminación de este Contrato, los inspeccione, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por la entidad contratante o el FCAS si así lo exigiera el Contratante o el FCAS según sea el caso. El Consultor debe tener en cuenta el punto 26.06 "Fraude y Corrupción" la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del FCAS de realizar inspecciones y auditorías estableció el punto 26.06

*[Faint, illegible handwritten text]*





*Reposo en los archivos del programa  
PASEE bajo custodia de la Sra. Bofriz  
Cochipucundo*

constituye una práctica obstructiva sujeto de acciones previstas en la subvención del FCAS.

26.08.- Auditorías. El FCAS o la persona que dicha oficina designe se reserva el derecho de efectuar auditorías y supervisiones de la ejecución del Contrato, incluidas inspecciones, auditorías documentales e in situ, sobre la utilización de los Fondos por parte del Consultor. El Consultor permitirá que la entidad contratante, o su representante designado y/o el FCAS, a través de su Oficina Técnica de Cooperación del AECID en Ecuador así como cualquier persona designada por ésta, periódicamente inspeccione la ejecución del Contrato, controle, tanto en las instalaciones del Consultor como en las de sus Subconsultores, así como en el sitio del proyecto, hasta cinco (5) años después de la expiración o la rescisión de este Contrato, obtenga copias de ellos. Para el efecto de los anteriores controles, el Consultor deberá otorgar todas las facilidades y conservar la información completa durante el periodo de tiempo indicado.

26.09.- Visibilidad. Para garantizar la visibilidad del financiamiento del proyecto por la cooperación española a través del FCAS, el Administrador del Contrato deberá velar porque se cumpla lo siguiente:

a) La entidad contratante adoptará todas las medidas necesarias para dar a conocer que el proyecto o acción ha sido financiado o cofinanciado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) conforme a lo establecido en el Plan de Visibilidad del Programa PAS-EE.

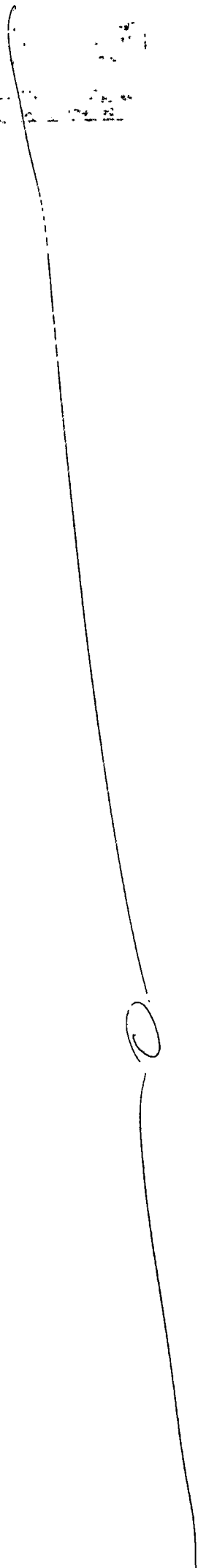
b) En toda información dirigida a los beneficiarios finales de la acción y a la comunidad en general, transmitida en formato impreso, digital, audiovisual o de otro tipo, el consultor y la entidad contratante mencionarán explícitamente el proyecto PAS-EE y la contribución de la AECID.

c) Toda comunicación o publicación de la entidad contratante sobre el Proyecto o sus acciones, en medios de comunicación nacionales, locales o comunitarios, en conferencias, seminarios o eventos, en páginas web o redes sociales, deberá mencionar el apoyo financiero de la AECID.

d) La AECID no es responsable del contenido de los materiales de comunicación elaborados por el contratante. Por ello toda publicación de la entidad contratante, cualesquiera que sean su forma y soporte, deberá llevar la mención siguiente: "Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Su contenido es responsabilidad exclusiva de (nombre contratante) y no refleja necesariamente la opinión de la AECID."

*28*

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to blurring and low contrast.



SECRETARÍA DEL AGUA  
CERTIFICO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN  
QUITO 23 DE NOVIEMBRE 2012  
*[Signature]*  
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN  
DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

*Reposa en los archivos del programa  
PASEE bajo custodia de la Sra.  
Beatriz Cochipundo*

e) El Contratante asegurará que el Consultor aplique estrictamente las disposiciones del Plan de Visibilidad y Comunicación del PASE-EE, que contará con la previa no objeción de la AECID, a través de la OTC.

f) Para los Logos y leyendas se seguirá las indicaciones del Manual de Comunicación de AECID/FCAS y del Manual de Imagen Institucional de la Secretaría del Agua.”

*[Signature]*

1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

